

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

**18530** ACUERDO de 17 de junio de 1991, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, adoptado en reunión conjunta, por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada el 25 de junio de 1990, para la cobertura de cinco plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 17 de junio de 1991, han acordado designar el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para la cobertura de plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos, que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Bernardo Bayona Aznar, Vicepresidente Primero del Senado.

Vocales:

Don Alejandro Muñoz Alonso, Diputado.

Don Francisco Moreno Franco, Senador.

Don José Luis Peñaranda Ramos, Secretario general adjunto del Congreso de los Diputados.

Doña Piedad García Escudero, Letrada Mayor adjunta del Senado.

Don Luis Núñez Ladevece, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Juan José Durán Herrera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Tomás Hurtado Merelo, Catedrático de Escuela Universitaria del Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Jesús Serrano Martínez, funcionario del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales (especialidad de Medios de Comunicación Social).

Doña Carmen Gutiérrez del Castillo, funcionaria del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales (especialidad de Economía).

Don Javier de Andrés Blasco, funcionario del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales (especialidad de Informática), quien actuará como Secretario del Tribunal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1991.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

**18531** ACUERDO de 17 de junio de 1991, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, adoptado en reunión conjunta, por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado el 8 de abril de 1991, para la cobertura de 40 plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 17 de junio de 1991, han adoptado designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la cobertura de plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales, que estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Simón Pedro Barceló Badell, Secretario tercero del Senado.

Vocales:

Don Juan Pablo Herranz Martínez, Diputado.

Don José Luis Peñaranda Ramos, Secretario general adjunto del Congreso de los Diputados.

Don Eugenio de Santos Canalejo, Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado.

Don Mariano Galán López, Jefe del Departamento de Personal y Gobierno Interior de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

Don Antonio Alvaro Fontán, Jefe del Servicio de Publicaciones de la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Senado.

Don Juan José Sánchez del Toro, Portero Mayor adjunto del Congreso de los Diputados.

Don Luis García Rojas, funcionario del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.

Secretaria: Doña Asunción Yusty Bastarreche, Jefa del Servicio de Personal de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1991.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**18532** ACUERDO de 10 de julio de 1991, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de dos plazas en los Organos Técnicos del Consejo entre miembros de las Carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vacantes en la actualidad dos plazas en los Organos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial, por el Pleno del mismo, en su reunión del día de la fecha, se ha acordado convocar concurso para la provisión de las referidas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y los artículos 57, 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986.

El concurso se regirá por las siguientes

#### Normas

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas, del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en servicio activo o tengan acreditada la autorización de reingreso.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañará un currículum vitae en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunas y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de organización, gestión e investigación, acompañando los documentos que lo justifiquen.

Cuarta.—A la vista de las instancias y memorias presentadas, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Si el Pleno del Consejo General del Poder Judicial entendiere que los solicitantes no reúnen la idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declarar el concurso total o parcialmente desierto.